

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0078-R

Riobamba, 29 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0078-R

Riobamba, 29 de octubre de 2021

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0078-R

Riobamba, 29 de octubre de 2021

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2021-0174-R de 26 de julio de 2021, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar en ese entonces Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), RESUELVE: Designar - Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC), al Ing. Marco Iván Santos Cevallos con número de cédula de identidad 0603950965 - Oficinista del Hospital General Riobamba;

Que, mediante documento de Acción de Personal N° SDNGTH-2021-2096-NJS de fecha 17 de agosto de 2021, RESUELVE: Encargar las funciones como Director Administrativo del Hospital General Riobamba, a favor del Econ. Marín Vega Diego Ramiro, a partir del 18 de agosto de 2021, hasta la designación del titular del puesto;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0018-RA, de 06 de septiembre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “...Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en la cual se aprobó el Manual del Proceso “Programación Anual a la Planificación”, “versión 1.0”...”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0026-RA de fecha 18 de octubre de 2021 el Eco. Nelson Guillermo García Tapia – Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resuelve en su art 10.- “...Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación...”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-7450-M de fecha 29 de octubre de 2021, el Econ.

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0078-R

Riobamba, 29 de octubre de 2021

Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), solicita reformar el PAC-2021 afectando a los objetos de contratación de la partida presupuestaria 530834 (PRÓTESIS, ENDOPRÓTESIS E IMPLANTES CORPORALES) “Otoamplifono retroauricular izquierdo o derecho para pérdida moderada a severa, mínimo 16 canales; Otoamplifono Retroauricular izquierdo o derecho para pérdida severa a profunda, mínimo 16 canales; Sistema para estabilización de columna cervical posterior traumática degenerativa y tumoral-; Kit de Fijadores externos descartables para antebrazo 200 mm.; Tornillos canulados tipo herbert de medio-retropie 4.5,5.5,7.0; Sistema de prótesis primaria cementada de cadera; Sistema de prótesis de cadera primaria no cementada cerámica/cerámica; Sistema de prótesis de cadera primaria cementada de apoyo en calcar; Sistema de prótesis total primaria de cadera híbrida con par articular cerámica / xpoly; Prótesis no convencional de rodilla de amplia resección con rotación no cementada lado derecho o izquierda; Sistema de prótesis de rodilla de revisión bisagrada rotacional cementada; Sistema de prótesis de rodilla primaria cementada antialérgica; Sistema de Clavo endomedular no fresado para tibia, Acero quirúrgico; Sistema de placas DHSde 2 A 12 orificios; Sistema de fijación femoral de expansión para reconstrucción ligamentaria; Prótesis total de cadera de revisión no cementada; Sistema de prótesis acetabular de cadera cementada de copas tripolares; Sistema de prótesis de cadera no cementada cerámica/polietileno; Sistema de clavo tibial endomedular bloqueo electrónico a control remoto, para distracción y compresión; Sistema de Clavo endomedular de fusión de rodilla; Sustituto óseo matriz ósea desmineralizada en bloques de esponjosa; Kit de fijadores externos con extensión para compresión para tibia 300mm; Sistema de prótesis de cadera híbrida; Sistema de prótesis de rodilla primaria cementada plato fijo; Sistema de prótesis total primaria de cadera no cementada tripolar; Kit para reparación de hernia inguinal por técnica abierta; Malla separadora de tejidos, 30 x 20 cm; Stent para tratar la enfermedad arterial carotídea; Procesador externo de implante osteointegrado; Kit de reparación del ligamento patelofemoral; Sistema de prótesis total de cadera primaria de vastago corto; Sistema prótesis de rodilla de revisión bisagrada rotacional no cementada; Placa aldt/lcp (anterolateral distal tibial) 3,5 con tornillos de bloqueo, ángulo variable; Placa de sosten anatómica tibia proximal medial lcp 4.5/5.0 con tornillos de bloqueo en T, ángulo variable; Sistema de recuperación para el filtro de vena cava Sistema de recuperación de filtro de vena cava de acceso yugular, compatible con filtro de vena cava de diseño cónico con 12 alambres de filtro, 30mm de diámetro y 50mm de longitud con gancho diseñado para su recuperación, equipo de recuperación coaxial, posee un alambre de recuperación con lazo; Prótesis parcial de cadera tipo Moore; Sistema de prótesis total de cadera de revisión para pérdida de fondo acetabular; prótesis total de rodilla cementada postero estabilizada con polietileno altamente cruzado con vitamina e; Placa anatómica tibia proximal lateral lcp 4.5/5.0 con tornillos de bloqueo, en L ángulo variable; Set de derivación para hidrocefalia, atrial y/o peritoneal para adulto presión alta, e ítems del objeto de contratación ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ENDOPROTESIS - TRAUMATOLOGIA VARIOS”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 145.425,66, (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO, CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-7450-M de fecha 29 de octubre de 2021, el Econ. Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), solicita reformar el PAC-2021 afectando a los ítems de los objetos de contratación de la partida presupuestaria 530834 (PRÓTESIS, ENDOPRÓTESIS E IMPLANTES CORPORALES) “ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ENDOPROTESIS – PROTESIS e ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ENDOPROTESIS - TRAUMATOLOGIA VARIOS”, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 145.425,66, (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO, CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2021-7650-M, de fecha 29 de octubre de 2021, la Mgs. Lizbeth Silva – Directora Médica, anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 003-2021-ENDOPROTESIS, concluye:

“...Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, a fin de poder:

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0078-R

Riobamba, 29 de octubre de 2021

Nº	Nombre del beneficiario	Identificación	Sexo	Edad	Fecha de nacimiento	Valor	Clase	Observaciones	Valor
0001	M
0002	M
0003	M
0004	M
0005	M
0006	M
0007	M
0008	M
0009	M
0010	M
0011	M
0012	M
0013	M
0014	M
0015	M
0016	M
0017	M
0018	M
0019	M
0020	M
0021	M
0022	M
0023	M
0024	M
0025	M
0026	M
0027	M
0028	M
0029	M
0030	M
0031	M
0032	M
0033	M
0034	M
0035	M
0036	M
0037	M
0038	M
0039	M
0040	M
0041	M
0042	M
0043	M
0044	M
0045	M
0046	M
0047	M
0048	M
0049	M
0050	M
0051	M
0052	M
0053	M
0054	M
0055	M
0056	M
0057	M
0058	M
0059	M
0060	M
0061	M
0062	M
0063	M
0064	M
0065	M
0066	M
0067	M
0068	M
0069	M
0070	M
0071	M
0072	M
0073	M
0074	M
0075	M
0076	M
0077	M
0078	M
0079	M
0080	M
0081	M
0082	M
0083	M
0084	M
0085	M
0086	M
0087	M
0088	M
0089	M
0090	M
0091	M
0092	M
0093	M
0094	M
0095	M
0096	M
0097	M
0098	M
0099	M
0100	M

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0078-R

Riobamba, 29 de octubre de 2021

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
00001
00002
00003
00004
00005
00006
00007
00008
00009
00010
00011
00012
00013
00014
00015
00016
00017
00018
00019
00020
00021
00022
00023
00024
00025
00026
00027
00028
00029
00030
00031
00032
00033
00034
00035
00036
00037
00038
00039
00040
00041
00042
00043
00044
00045
00046
00047
00048
00049
00050
00051
00052
00053
00054
00055
00056
00057
00058
00059
00060
00061
00062
00063
00064
00065
00066
00067
00068
00069
00070
00071
00072
00073
00074
00075
00076
00077
00078
00079
00080
00081
00082
00083
00084
00085
00086
00087
00088
00089
00090
00091
00092
00093
00094
00095
00096
00097
00098
00099
00100

TOTAL. - USD 145.425,66

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0078-R

Riobamba, 29 de octubre de 2021

INCREMENTAR. -

ELEMENTOS DE CONTABILIZACIÓN			ELEMENTOS DE CONTABILIZACIÓN RESUMIDO																			
TIPO DE PATRIARQUÍA	REN	REN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDICIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTABILIZACIÓN	DE	AL	VALOR ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR DIFERENCIAL	VALOR ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR DIFERENCIAL	VALOR ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR DIFERENCIAL	VALOR ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR DIFERENCIAL	VALOR ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR DIFERENCIAL
Remos, Indígenas, Propietarios	00104	0110700000	Manejo de la información financiera y contable de la actividad económica de la empresa, para la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.	REN	RENTA	RENTA	RENTA	300.00	300.00	0.00	300.00	300.00	0.00	300.00	300.00	0.00	300.00	300.00	0.00	300.00	300.00	0.00
Remos, Indígenas, Propietarios	00104	0110700000	Manejo de la información financiera y contable de la actividad económica de la empresa, para la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.	REN	RENTA	RENTA	17.666666	17.666666	0.00	17.666666	17.666666	0.00	17.666666	17.666666	0.00	17.666666	17.666666	0.00	17.666666	17.666666	0.00	
Remos, Indígenas, Propietarios	00104	0110700000	Manejo de la información financiera y contable de la actividad económica de la empresa, para la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.	REN	RENTA	RENTA	381.25	381.25	0.00	381.25	381.25	0.00	381.25	381.25	0.00	381.25	381.25	0.00	381.25	381.25	0.00	
Remos, Indígenas, Propietarios	00104	0110700000	Manejo de la información financiera y contable de la actividad económica de la empresa, para la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.	REN	RENTA	RENTA	700	700	0.00	700	700	0.00	700	700	0.00	700	700	0.00	700	700	0.00	
Remos, Indígenas, Propietarios	00104	0110700000	Manejo de la información financiera y contable de la actividad económica de la empresa, para la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.	REN	RENTA	RENTA	11.5	11.5	0.00	11.5	11.5	0.00	11.5	11.5	0.00	11.5	11.5	0.00	11.5	11.5	0.00	
Remos, Indígenas, Propietarios	00104	0110700000	Manejo de la información financiera y contable de la actividad económica de la empresa, para la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.	REN	RENTA	RENTA	220	220	0.00	220	220	0.00	220	220	0.00	220	220	0.00	220	220	0.00	
Remos, Indígenas, Propietarios	00104	0110700000	Manejo de la información financiera y contable de la actividad económica de la empresa, para la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.	REN	RENTA	RENTA	375	375	0.00	375	375	0.00	375	375	0.00	375	375	0.00	375	375	0.00	
Remos, Indígenas, Propietarios	00104	0110700000	Manejo de la información financiera y contable de la actividad económica de la empresa, para la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.	REN	RENTA	RENTA	300	300	0.00	300	300	0.00	300	300	0.00	300	300	0.00	300	300	0.00	
Remos, Indígenas, Propietarios	00104	0110700000	Manejo de la información financiera y contable de la actividad económica de la empresa, para la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.	REN	RENTA	RENTA	300	300	0.00	300	300	0.00	300	300	0.00	300	300	0.00	300	300	0.00	
Remos, Indígenas, Propietarios	00104	0110700000	Manejo de la información financiera y contable de la actividad económica de la empresa, para la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.	REN	RENTA	RENTA	300	300	0.00	300	300	0.00	300	300	0.00	300	300	0.00	300	300	0.00	

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0078-R

Riobamba, 29 de octubre de 2021

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
100314	Medicamento: ...	300	350.75	105.225	...
100314	Medicamento: ...	1	124.47	124.47	...
100314	Medicamento: ...	3	3.7500	11.2500	...
100314	Medicamento: ...	30	3.7500	112.5000	...
TOTAL.				USD 145.425,66	

TOTAL. – USD 145.425,66

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lizabeth.silva@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Iván Santos Cevallos
OFICINISTA

Referencias:
- IESS-HG-RI-DA-2021-7450-M

Anexos:
- reforma_pac_20630106001635460559.zip
- solicitud_de_saldos.zip
- rpac3_disminucion-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_reforma_pac_3-signed-signed0346527001635460643.pdf
- reforma_pac_3_28-10-2021-signed-signed.pdf
- rpac3_incremento-signed-signed.pdf
- iess-dg-2021-0018-ra-20640772001635512259.pdf
- autorizacion_reforma_pac_iess-hg-ri-da-2021-7450-m.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0078-R

Riobamba, 29 de octubre de 2021

- solicitud_reforma_pac_iesh-hg-ri-dm-2021-7650-m.pdf
- gpl-p04-s01-f03_informe_de_reforma_motivada_al_pac-signed-signed0880616001635535557.pdf

Copia:

Señor Economista
Diego Ramiro Marin Vega
Director Administrativo, Encargado del Hospital General - Riobamba

Señora Licenciada
Rocio Del Pilar Murillo Almache
Oficinista - Hospital General Riobamba

Señor Magíster
Diego Fernando Arellano Revelo
Jefe de Departamento Financiero del Hospital General â Riobamba, Encargado

Señorita Economista
Evelyn Daniela Ulloa Urresta
Directora Nacional de Planificación, Encargada

DS